



Resolución de Decanato **509 / 2025 - NAT -UNSa**

autorizar inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas al Geól. RETAMOSO, Santiago Abel

De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
28/04/2025

EXPEDIENTE N° 10.944/2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por el Geól. Santiago Abel RETAMOSO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 a 84 el Geól. RETAMOSO con el VºBº de sus Directores propuestos, Dr. Walter Ariel BÁEZ y Dra. Romina Betiana DAGA, presenta el Plan de Tesis Doctoral;

Que a fs. 86 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Plan de Tesis, y en consecuencia recomienda aprobar el mismo y Directores propuestos;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2º;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Santiago Abel RETAMOSO.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Santiago Abel RETAMOSO, D.N.I. N° 38.340.011 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3º. - APROBAR el Tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Santiago Abel RETAMOSO, titulado: **“Explorando la interacción agua-magma durante erupciones explosivas de composición riolítica a través del análisis de facies y textural de alta resolución (centros volcánicos Tocomar y Ramadas, Puna Central)”** (fs. 73-84), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4º. - PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Walter Ariel BÁEZ y la Dra. Romina Betiana DAGA, se desempeñen como Directores de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

ARTÍCULO 6º.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán



Resolución de Decanato **509 / 2025 - NAT -UNSa**
autorizar inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas al Geól. RETAMOSO,
Santiago Abel
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
28/04/2025

realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales,

según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

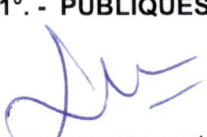
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

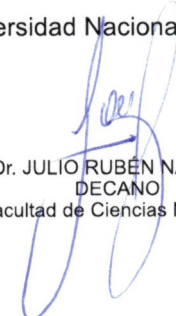
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476- APN-CONEAU # ME. -

ARTÍCULO 10°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -


M.Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales